**Procedimiento provisional de movilidad académica para el semestre 2024-I**

1. **Introducción**

Como parte del proceso hacia la construcción de los lineamientos definitivos que promuevan y regulen la movilidad académica conforme lo mandata el EPA, la Coordinación Académica presenta el siguiente procedimiento de movilidad académica.

Dicho procedimiento tiene la finalidad de recuperar la experiencia de movilidad de semestres anteriores y los resultados de las consultas hechas a las instancias que participaron en el mismo. Esto permitirá regular la movilidad en los próximos semestres, garantizando la idoneidad de los perfiles docentes en los cursos asignados y las condiciones equitativas para las y los profesores en la distribución de horarios. El registro y sistematización de las solicitudes de movilidad en los dos semestres previos, permitirá completar los insumos para la construcción de los lineamientos definitivos.

**II. Fundamento legal**

Los documentos normativos que guían esta propuesta son: *Estatuto de Personal Académico* y *Lineamientos operativos provisionales para la planeación de la oferta académica.*

Los Artículos que orientan la movilidad académica en el Estatuto de Personal Académico son los siguientes:

**Transitorio Décimo tercero:** “…A su vez, y hasta en tanto no sean aprobados los lineamientos de movilidad académica, se instruye a la COMPLAN a elaborar un ***procedimiento de movilidad académica que permita programar la oferta académica con base en las necesidades institucionales de planeación de cursos*,** atendiendo lo previsto en materia de movilidad dentro de este Estatuto”.

**Artículo 16.** El trabajo en aula es el ámbito de docencia avalado por la Universidad que se realiza en salones, talleres, laboratorios, espacios virtuales y en trabajo de campo en concordancia con los programas de estudio bajo la orientación del personal académico en interacción colaborativa con los grupos mediante actividades pedagógicas y estrategias didácticas que activen procesos de aprendizaje. Las horas de trabajo en aula para las profesoras-investigadoras y profesores-investigadores de tiempo completo serán de mínimo nueve y máximo doce horas a la semana. Las profesoras-investigadoras y profesores-investigadores de medio tiempo deberán cubrir al menos cuatro horas y media o hasta seis horas semanales. Todo el personal académico de tiempo completo y medio tiempo cubrirá su carga laboral de trabajo en aula tanto en turno matutino como vespertino. Las horas de trabajo en aula deberán ser registradas en la agenda semestral y reportadas en el informe anual de trabajo, en ambos casos.

**Artículo 20.** La movilidad académica es un derecho del personal académico de tiempo completo y medio tiempo de la UACM y es un mecanismo que permite cubrir las necesidades de la oferta académica, mejorar la gestión y planeación de los cursos, promover el desarrollo de las habilidades docentes y enriquecer los planes y programas de estudio en la Universidad. El personal académico de tiempo completo y medio tiempo tiene la obligación de responder a estas necesidades y el derecho a impartir materias conforme a su perfil académico en una proporción de al menos 25 por ciento del tiempo destinado a la docencia en un lapso de seis años. De tal manera, en un periodo de seis años, por lo menos el 25 por ciento de la carga horaria de las y los profesores corresponderá a una o más de las modalidades de movilidad académica. Serán los órganos colegiados con carácter resolutivo quienes realicen la evaluación curricular de manera general y verifiquen el cumplimiento de esta obligación en todas las modalidades, de acuerdo con los criterios y mecanismos establecidos en los lineamientos de movilidad académica y en función de la oferta académica destinada para la movilidad conforme al artículo 38 fracción XI del presente Estatuto. La movilidad académica podrá llevarse a cabo en las siguientes modalidades:

1. Movilidad intra-academia: impartición de diferentes asignaturas dentro de la misma academia, siempre y cuando se cumpla con el perfil requerido para la asignatura correspondiente.
2. Movilidad interacademias: como profesora o profesor incorporado a una academia que imparte materias en otra del mismo Colegio y el mismo Ciclo, siempre y cuando se cumpla con el perfil requerido para la asignatura correspondiente.
3. Movilidad interciclos: como profesora o profesor en el programa de integración, ciclo básico, ciclo superior y postgrados de un mismo colegio, siempre y cuando se cumpla con el perfil requerido para la asignatura correspondiente.
4. Movilidad intercolegios: como profesora o profesor en un colegio distinto al de origen, siempre y cuando se cumpla con el perfil requerido para la asignatura correspondiente.
5. Movilidad interplanteles: como profesora o profesor en un plantel distinto al de su adscripción, previo acuerdo entre las partes, en función de las necesidades académicas de las Universidad y conforme a las condiciones existentes en cada plantel, siempre y cuando se cumpla con el perfil requerido para la asignatura correspondiente.

**Artículo 37.** El personal académico podrá participar en varias academias a través de los lineamientos de movilidad académica, pero sólo podrá estar incorporado formalmente a una. En ningún caso podrá haber dos o más academias en un mismo plantel para la gestión de un mismo plan o programa de estudios.

**Artículo 38. Funciones de las academias**

**XI.** Presentar anualmente la propuesta de las asignaturas a ofertar ante los órganos colegiados con carácter resolutivo y ante las instancias y órganos competentes en materia de planeación de la oferta académica, de las cuales al menos 25 por ciento quedará disponible para garantizar la movilidad académica entre academias, ciclos, colegios y planteles. La oferta de asignaturas se deberá presentar junto con los perfiles para impartir las materias, pero sin asignaciones.

**III. Procedimiento para la movilidad académica**

1. Una vez que los Consejos y Coordinaciones de Plantel realicen ajustes a la oferta académica (cursos, grupos y mallas horarias[[1]](#footnote-1)), las academias determinan el 25% de su oferta destinada a la movilidad, considerando como criterios centrales cubrir las distintas franjas horarias y en su caso, en ambos turnos.
2. La Coordinación Académica publica, en colaboración con las Coordinaciones de Colegio y de Plantel, la oferta académica disponible para la movilidad del semestre 2024-I.
3. Las Coordinaciones de Colegio envían a todas y todos los profesores la propuesta de oferta, el procedimiento de movilidad y el acceso al formulario para solicitar movilidad académica.
4. Las y los profesores interesados en cubrir cursos o talleres por movilidad llenan el formulario que se les hará llegar: <https://forms.gle/aozJWzr3yjPUKs2h6>
5. Las Coordinaciones y órganos colegiados con carácter resolutivo de Colegio hacen la valoración de las solicitudes con base en el perfil docente requerido, las necesidades institucionales y las asignaciones por movilidad autorizadas en los dos semestres anteriores.
6. Las Coordinaciones de Colegio envían a las Academias correspondientes las solicitudes que cumplan con las condiciones para movilidad.

**IV. Cronograma para asignación de cursos por movilidad académica**

Para la organización de la asignación de cursos por movilidad académica se propone el siguiente cronograma de trabajo:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RESPONSABLE** | **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **OBSERVACIONES** |
| Coordinaciones de Plantel | Publican/difunden oferta académica para el trabajo de asignación de grupos en Academias | 2 de octubre | La oferta académica incluye: cursos, grupos y mallas horarias |
| Academias | Determinan el 25% de la oferta académica destinada a la movilidad y la envían a la Coordinación de su Colegio.  Para la oferta del Programa de Integración, este criterio no aplica ya que ninguna Academia por plantel (en los casos y planteles en los que la hay) cubre más del 75% de los grupos de talleres ofertados. | 2 al 6 de octubre | Criterios:  -Considerar grupos de ambos turnos (en los casos que aplique): 15% matutino y 10% vespertino  -Considerar cubrir todas o la mayoría de las franjas horarias (desde las 7 a.m. hasta las 10 p. m.). |
| Coordinación Académica y Coordinaciones de Colegio | Envían a todas y todos los profesores la oferta destinada a la movilidad y procedimiento de movilidad | 9 de octubre | Esta información se envía por Info Uacm a todas y todos los profesores de la Universidad |
| Profesoras y profesores | Realizan solicitud de movilidad vía formulario | 9 al 13 de octubre |  |
| Coordinaciones y órganos colegiados con carácter resolutivo de cada Colegio | Revisan solicitudes con base en criterios y canalizan a Academias o las atienden en conjunto | 16 de octubre | Criterios:  -perfil requerido para impartir el curso  -necesidades institucionales  -historial de cursos del o de la profesora  -asignaciones de grupos por movilidad, cuidando que la solicitud no se repita más de dos semestres consecutivos a la misma academia/plantel  \*priorizar las solicitudes en el mismo plantel |
| Coordinaciones de Colegio | Envían a las Academias la información de solicitudes de asignación por movilidad. | 17 de octubre | Con copia a Coordinaciones y Consejos de plantel para su conocimiento y seguimiento |
| Enlaces de academia y Academias | Las Academias se reúnen y convocan a los profesores investigadores interesados en impartir cursos en la academia para acordar asignación. | 18 al 27 de octubre | Las academias deben considerar la distribución equitativa de los grupos entre integrantes de la academia y profesoras y profesores interesados en impartir cursos en la academia. |
| Enlaces de academia | Envían a Coordinaciones de Plantel y de Colegio asignación de grupos incluyendo solicitudes de movilidad. | 30 de octubre |  |
| Coordinaciones de plantel | Completan en el Sistema las mallas horarias con asignación de profesores | 16 al 18 de mayo |  |
| Coordinaciones de plantel | Incluyen en la oferta académica los grupos aprobados por consulta estudiantil | 16 al 18 de mayo | Si procede, se informa a la o las Academias correspondientes los grupos aprobados por consulta estudiantil para que hagan ajustes en su oferta y asignaciones |
| Coordinaciones de Colegios | Revisan las asignaciones y envían a la Coordinación Académica los grupos pendientes para contratación | 19 de mayo |  |
| Coordinaciones de Plantel a través de RE de la CA | Publica la oferta académica definitiva | 9 de junio |  |
| Coordinaciones de Colegios | Hacen cierres, fusiones y reasignaciones, verificando que todas y todos los profesores tengan carga docente completa | 26 al 30 de junio |  |

Coordinación Académica UACM

Septiembre 2024

1. Conforme se establece en los “Lineamientos provisionales para la planeación académica”. [↑](#footnote-ref-1)